

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

4356

REF.: Autoriza pago de facturas por publicación en Diario Oficial a Empresa Periodística La Nación S.A.

SANTIAGO 03 DIC 2010

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facturas N° 114483 y 114747 de la Empresa Periodística La Nación S.A.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3451, complementada con la Resolución DGOP (Exenta) N° 4339, ambas del Año 2008, que delegan y complementan facultades de materias que indican.
- La facultad que me confiere el DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

- Que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, requiere publicar lo siguiente: Llamado a Precalificación, Registro Especial Internacional, "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria", y Deja sin efecto Decreto que señala, modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar" y Aprueba Convenio Ad-Referéndum N°2..
- Que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas cuenta con la disponibilidad presupuestaria.
- Que con la presente Resolución se convalida el gasto correspondiente.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC OTO. \_\_\_\_\_

4344665

*[Signature]*  
 JORGE CARTER ARANCIBIA  
 Jefe División Administración y Presupuesto (S)  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

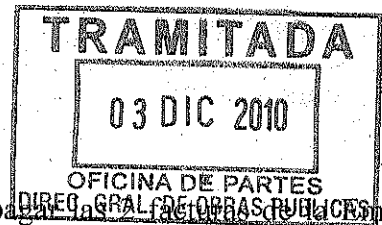
*[Signature]*  
 FRANCISCO JAVIER LARREA SANHUELA  
 Abogado  
 Asesoría Jurídica - DGOP

*[Handwritten mark]*

RESUELVO : (EXENTO)

D.G.O.P. N°

4356,



1. **AUTORÍZASE**, a la Dirección General de Obras Públicas, pagar a la empresa Periodística La Nación S.A., RUT N°90.694.000-0, por concepto de publicación según el siguiente detalle:

Nº	Empresa	Nº Factura	Fecha	Monto	Publicación
1.	La Nación	114483	11/11/2010	194.172	Llamado a Precalificación, Registro Especial Internacional, "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria" Director General de Obras Públicas
2	La Nación	114747	15/11/2010	8.858.045	Deja sin efecto Decreto que señala, modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar" y Aprueba Convenio Ad-Referéndum N°2. Director General de Obras Públicas
<b>Total</b>				<b>9.052.217</b>	

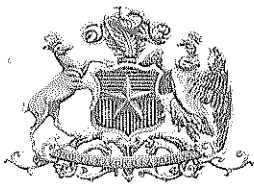
2. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$9.052.217.- (Nueve millones cincuenta y dos mil doscientos diecisiete pesos), impuesto incluido, será con cargo a:

L.P. 2010 12.02.08.22.07.001 \$ 9.052.217.-  
(Servicios de Publicidad)

3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Finanzas y Contabilidad, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, Administración CCOP, Oficina de Partes y demás Servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

~~CRISTIAN ANTONIO TORRES SID~~  
Cont. Auditor Comercial  
Jefe Depto. Administración



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Coordinación de Concesiones

# MOP ADMINISTRACION SISTEMA DE CONCESIONES 61.202.000-0

Merced 753 Piso 9 - Santiago  
Fono: 449 7000 Fax: 449 6983

## ORDEN DE COMPRA

N° 3352

FECHA	Martes, 23 de Noviembre de 2010
PROVEEDOR	Empresa Periodística La Nación S.A.
RUT	90.694.000-0
DIRECCIÓN	Agustinas N° 1269 - Santiago
FONO	(56)(2)7870111
Atención	Pilar Ahumada

2010/0236

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	42	Cms.	Publicación Diario Oficial 02/11/2010 Página 31	3.885	163.170
2	767	Cms.	Publicación Diario Oficial 09/11/2010 Página 6 a la 20	9.705	7.443.735
FORMA DE PAGO			CONTRA FACTURA A 30 DIAS	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>7.606.905</b>
PLAZO DE ENTREGA			Inmedita	<b>DSCTO.</b>	<b>0</b>
LUGAR DE ENTREGA			Merced N° 753 - 4° Piso	<b>NETO</b>	<b>7.606.905</b>
ENTREGAR A				<b>IVA 19%</b>	<b>1.445.312</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>9.052.217</b>

Quien en lo sucesivo se denomina Proveedor conviene en vender y entregar los artículos o servicios especificados en esta Orden de Compra

AREA DE GESTION Y CONTROL DE GASTOS CCO	
ASIGNACION	V.P.
2207001	✓
ELABORADO POR	
AREA DE REQUISICION CONTROL Y GESTION DE GASTO	



**JORGE CARTER ARANCIBIA**  
 Jefe División Administración y Presupuesto (S)  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

\_\_\_\_\_  
 FIRMA RESPONSABLE

N° ID	
N° O.C. SIST	

**EMPRESA PERIODISTICA  
LA NACIÓN S.A.**

**GIRO: EDITORA E IMPRESORA**  
AGUSTINAS 1269 - FONO: 787 0100  
CODIGO POSTAL: 6500589  
SANTIAGO CENTRO

SUCURSALES:  
IQUIQUE : Gormatinga N°191 (57) 472321 - 429866  
ANTOFAGASTA : Arturo Prat N° 461, Of. 2004 (55) 264050  
VALPARAISO : Arturo Prat N° 865 Piso 2 Of.23 (32) 598138  
RANCAGUA : Rubio N° 285 Dpto N° 511 (72) 230081  
TALCA : Uca Sur N° 865 Of.3 Torre Taleu (71) 226890 - 217086  
CONCEPCION : Campesino N° 374 Dpto. 312 (41) 238976 - 232614  
TEMUCO : Calle Vicuña Mackenna N°926 Of. 101, Plaza Centro Recoarrent (45) 212580 - 272085  
PUERTO MONTT : Calle Benavente N° 409 Local 6 (65) 255571 - 344692  
AGENTES COMISIONISTAS  
ARICA : Chuabuco N° 656 (58) 232051  
COPIAPO : Las Curruera N° 810 (52) 210419 - 218573  
LA SERENA : Brasil N° 431 (51) 200426 - 200400  
OVALLE : Vicuña Mackenna N° 210-C (53) 624708 - 628117  
QUILLOTA : La Concepción N° 277 (33) 311417 - 312096  
CURICO : Merced N° 372 (32) 310132 - 310453  
LOS ANGELES : Mendaza N° 490 (43) 317011 - 321398  
OSORNO : Francisco Bilbao N° 749 (64) 421510 - 421511  
VALDIVIA : Pucurte N° 461 Piso N° 2 Of.18 (63) 215882  
BODEGA  
SAN FRANCISCO PUERTO MADREO N° 9710 - PUDAHUEL

**R.U.T.: 90.694.000 - 0**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº: 114483**

**La Nación**

**S.I.I. - SANTIAGO CENTRO**

<b>NOMBRE</b> : MOP- SISTEMA DE CONCESIONES	<b>FECHA</b> : 11/11/2010
<b>DOMICILIO</b> : MERCED # 753 PISO 9	<b>CONDICIONES</b> : Crédito 30 DIAS
<b>R.U.T.</b> : 61202000-0	<b>VENCE</b> : 11/12/2010
<b>COMUNA</b> : SANTIAGO	
<b>GIRO</b> : GOBIERNO CENTRAL	

Referencia:      Tipo Documento:      Folio:      Fecha:

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		IMPORTE
				%	MONTO	
DOAVLLLP	LLAMADOS A LICITACION PUBLICA PUBLICACION DIARIO OFICIAL LLAMADO A PRECALIFICACION.- PUBLICADO EL 02/11/2010 PAGINA 31 SEGUNDO CUERPO 42 CMS. X \$ 3.885.-	42,00	3.885,00			163.170

RECIBIDO  
15 NOV 2010  
OFICINA DE PARTES  
CCOP

RECIBIDO  
16 NOV 2010  
OFICINA DE PARTES  
CCOP

CRISTIAN ANDRES BARRA CID  
Cont. Auditor - Ing. Comercial  
Jefe Depto. Administración

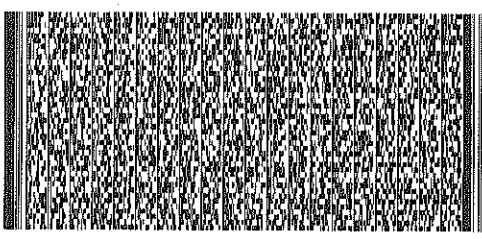
PROCESO  
OF. DE PARTES  
CONCESIONES

4307616

<b>CANCELADO</b>
FECHA de de
<b>IMPORTANTE</b>
CUENTAS NO PAGADAS A SU ESTRICTO VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE

<b>PUBLICACION - DESPACHO</b>	
<b>GUIA Nº</b> :	551804
<b>Nº OT/OPI/OS</b> :	SO 1879989
<b>VENDEDOR</b> :	98 <b>AG</b> : 0
<b>COD. CLIENTE</b> :	50139

<b>SUB TOTAL</b> :	163.170
<b>DESCUENTO</b> : 0 %	0
<b>NETO</b> :	163.170
<b>19% I.V.A.</b> :	31.002
<b>TOTAL</b> :	194.172



Timbre Electrónico SII  
Res.37de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

<b>Nombre</b> :	<b>R.U.T.</b> :
<b>Recinto</b> :	<b>Fecha</b> :
<b>Firma</b> :	

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4º y la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido(s) Recibido(s)!"

in: 31/03/2010; 4/2010; 0,36; 922; 58.551.- Remunera- 10; 230.526; 27/04/ 0; 230.526 total ac- l.061.- Calama, vein- de dos mil diez. Por uidación, téngasela si no fuere objetada zo legal. Notifíquese a parte ejecutante, y ificada al ejecutado. Cecilia Andrea Ton- ez Titular del Juzga- a Laboral y Previsio- . En Calama a vein- l de dos mil diez, se estado diario la reso- nte. Constancia: Que i, se remite vía Co- carta certificada a la structora Miramar ndo liquidación la- y tasación de costas 4-2010 y resolución e proceso con fecha Calama, 14 de mayo rdo I. Zepeda Trigo, o Jefe Unidad de ublico. Constancia: a 25-05-2010, se re- Empresa Correos de rtificada emitida en n fecha 14/05/2010, Constructora Mira- e notificaba liquida- y tasación de costas 4-2010, y resolución roceso con fecha 28- e es devuelta con un ndica "se cambió". Empresa de Correos echa 14, 17 y 25 de n curso. Calama, 26 10. Ricardo I. Zep- inistrativo Jefe Un- ón de Público. Solici- a. S.J.L. del Trabajo eli Duarte Arenas, el demandante en au- sumento, caratula- onstructora Miramar RIT N° C-47-2009, ste Juzgado de Letras e Calama, a SS. con Que, constando en sibilidad de requerir a la demandada prin- tora Miramar Ltda. y con fecha 10 de sep- 10 fue devuelta por ile Carta certificada echa 3 de septiembre stampado se cambió, cia de autos, vengo SS., autorice se re- go por avisos en el l, a fin de dar curso os autos. Por tanto, y n lo dispuesto en el Código del Traba- . Acceder a lo solici- , trece de septiembre z. Como se pide Prac- ficación de la deman- espondientes provei- al demandado Cons- nar Ltda. representa- ldo Rubio Muñoz. El ser publicado en el i, siendo gratuito para puesto que es patroci- ícina de Defensa La- na de la Corporación Judicial, Región de Que, se apercebe al ra que encargue la rdenada anteriormen-

te. Notifíquese a la parte deman- dante, por email o por el estado diario. Proveyó don Arturo Orlando Briceño Rivera, Juez Titular del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Calama. En Calama a trece de septiembre de dos mil diez, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Maritza Sandon Rojas, Ministro de fe (S), Administrativo Jefe de Causa y Cumplimiento Juzgado de Letras del Trabajo de Calama.

**NOTIFICACIÓN**

Ante Primer Juzgado Civil Valparaíso, causa Rol 6.458-2009, caratulada "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile con Muñoz Reyes Francisco y Otra", se ha ordenado siguiente notificación por avisos, Marcelo Henríquez Pardo, en representación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, domiciliados en Valparaíso, calle Prat N° 810, deduce demanda ejecutiva y solicita se requiera de pago a Francisco Javier Muñoz Reyes, tecnólogo médico, y a María Claudia Muñoz Villanueva, profesora, ambos domiciliados en calle Quilpué N° 160, departamento 33 y/o en calle Miraflores N° 442, departamento N° 707, Viña del Mar, por sumas de dinero y antecedentes que a continuación señalo: 1.- Por escritura pública de 13 de julio del 2004, otorgada ante Notario Público Valparaíso, Luis Fischer Yávar, mi representada concedió un préstamo a Francisco Javier Muñoz Reyes y a María Claudia Muñoz Villanueva, por suma equivalente en pesos, moneda nacional de 2.520 Unidades de Fomento. Las que se obligaron a pagar junto con intereses en 300 cuotas mensuales, por un monto de 10,44 Unidades de Fomento, por cada una de las cuotas N° 1 a la 12, ambas inclusive. Monto de restantes cuotas N° 13 a la 300, se determinaría una vez al año, en fecha de inicio del período de determinación de intereses correspondiente al año en curso, y se mantendría vigente hasta fecha de inicio del período de determinación de intereses siguiente. La composición de cada cuota consta en cláusula décima de la escritura de mutuo. La primera de las cuotas vencería el 1° de septiembre de 2004 y restantes, sucesivamente cada un mes calendario a partir de esa fecha. El capital devengaría intereses con tasa del 0,14999 % mensual, desde el día 1° mes siguiente a la de fecha contrato, hasta el 31 de julio del año 2005. Desde el 1° de agosto de 2005 y hasta vencimiento última cuota, devengaría interés mensual con tasa igual a la que resulte de dividir por 12, tasa de interés anual, que resulte de adicionar 1,85 puntos, al promedio de Tasas "TAB" Tasa Bancaria, definida y explicada en cláusula Octava del contrato de mutuo y que deudores declararon conocer y aceptar. Intereses que no fueren pagados en su oportunidad, se capitalizarían. Se estableció en cláusula Vigésima letra a), de referida escritura, que no pago íntegro y oportuno de una o más cuotas del préstamo daría derecho al acreedor para exigir de inmediato total de la obligación pendiente, la que devenga-

ría desde la mora, intereses con tasa máxima convencional. Igual sanción se estableció en la letra c) de la referida cláusula, para evento que deudores cayeren en insolvencia. Deudores dejaron de pagar dividendos, desde el que venció el 1° de septiembre de 2009, y todos los siguientes, hasta hoy. En consecuencia, demandante tiene derecho a hacer uso de cláusulas de aceleración, por lo que, por medio de esta demanda y con fecha de su notificación, hace exigible saldo insoluto de la deuda, que al 18 de noviembre del año 2009, ascendía a equivalente en pesos, de 2.212,24 Unidades de Fomento, que a ese día equivalían a \$46.495.776.-, más intereses penales pactados, desde el día de la mora y hasta el pago. 2.- Pagaré a la orden, N° 0504-0003-58-9600136937, suscrito con fecha 27 de mayo del año 2009, por Francisco Javier Muñoz Reyes, como deudor directo, y por María Claudia Muñoz Villanueva, como aval y codeudora solidaria, por \$5.507.664.-, por concepto capital inicial y \$3.887.471.-, por intereses. Dicha cantidad de dinero, se obligaron a pagarla suscriptor y aval en 60 cuotas mensuales por un monto de \$156.586.- por cada una de las cuotas N° 1 a la 59, ambas inclusive, y una última N° 60, por \$156.561.-, con vencimiento la primera el día 5 de julio del año 2009 y restantes sucesivamente los días 5 de cada uno de los meses siguientes. Se estableció en el pagaré que capital adeudado devengaría intereses, con tasa igual al 1,9% mensual, el cual se encuentra incorporado al valor final de cada cuota. Se estableció que intereses que no fueren pagados en su vencimiento, se capitalizarían de acuerdo a las normas legales pertinentes, sin perjuicio del derecho del Banco de exigir de inmediato el total de la obligación que estuviere pendiente. Se estableció que no pago íntegro y oportuno de una o más cuotas del pagaré, daría derecho al acreedor para exigir de inmediato el total de la obligación que estuviere pendiente, la cual devengaría desde la mora o simple retardo, y hasta su completo y definitivo pago, intereses con tasa máxima convencional. Se constituyó en aval, fiadora y codeudora solidaria del suscriptor del pagaré a favor del banco, respecto de todas y cada una de las obligaciones de que da constancia el pagaré y por todo el tiempo que transcurriera hasta el efectivo y completo pago de dichas obligaciones doña María Claudia Muñoz Villanueva, ya individualizada. Deudores, no pagaron el pagaré desde cuota cuyo vencimiento ocurrió el 5 de septiembre de 2009, como tampoco las cuotas sucesivamente siguientes a contar de dicha fecha y hasta hoy. En consecuencia, demandante tiene derecho a hacer uso de cláusulas de aceleración, por lo que, por medio de esta demanda y con fecha de su notificación, hace exigible el saldo insoluto que al día 18 de noviembre de 2009 ascendía a \$5.812.200.- más intereses penales desde la mora y hasta la fecha del pago. 3.- Pagaré a la orden, N° 0504-0003-56-9600135566, suscrito con fecha 27

de mayo de 2009, por don Francisco Javier Muñoz Reyes, como deudor directo, y por María Claudia Muñoz Villanueva, como aval y codeudora solidaria, por suma equivalente en pesos, moneda nacional de 94,14 Unidades de Fomento, por capital inicial y 8,20 Unidades de Fomento, por concepto intereses. Se obligaron suscriptor y aval, a pagarla en 24 cuotas mensuales por 4,27 Unidades de Fomento por cada una de las cuotas N° 1 a la 23, ambas inclusive, y una última N° 24, por 4,13 Unidades de Fomento, con vencimiento la primera de ellas el 5 de julio de 2009 y restantes sucesivamente los días 5 de cada uno de los meses sucesivamente siguientes. Se estableció que el capital adeudado devengaría intereses, con tasa igual al 7,87% anual, el cual se encuentra incorporado al valor final de cada cuota. Intereses que no fueren pagados, se capitalizarían de acuerdo a las normas legales pertinentes, sin perjuicio del dere-

cho del Banco de exigir el total de la obligación que estuviere pendiente. El no pago íntegro y oportuno de una o más cuotas, daría derecho al acreedor para exigir de inmediato el total de la obligación que estuviere pendiente, la cual devengaría desde la mora o simple retardo, y hasta su pago, intereses con tasa máxima convencional. Se constituyó en aval, fiadora y codeudora solidaria del suscriptor del pagaré a favor del banco, respecto de todas y cada una de las obligaciones de que da constancia el pagaré y por todo el tiempo que transcurriera hasta el efectivo y completo pago de dichas obligaciones doña María Claudia Muñoz Villanueva, ya individualizada. Deudores, no pagaron el pagaré desde la cuota cuyo vencimiento ocurrió el 5 de agosto del año 2009, como tampoco pagaron las cuotas siguientes a contar de dicha fecha y hasta hoy. En consecuencia, demandante tiene derecho a hacer uso de la cláusula de accele-



Ministerio de Obras Públicas  
www.mop.cl

**LLAMADO A PRECALIFICACIÓN  
REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL**

**"PROGRAMA DE CONCESIONES  
DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA"**

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Obras Públicas en el marco de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, llama a postular a los interesados, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Individualmente consideradas o formando parte de un grupo, para la inscripción en el Registro Especial Internacional de Precalificación para la licitación de los proyectos que conforman el "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria". El presente llamado se enmarca dentro de la política de financiamiento de Infraestructura implementada por el Gobierno de Chile, que busca la participación del sector privado en la construcción, conservación y explotación de obras públicas de infraestructura penitenciaria. **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:** El Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria comprende los siguientes establecimientos penitenciarios:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	REGIÓN
TALCA	DEL MAULE
SANTIAGO 2	METROPOLITANA
CALAMA	DE ANTOFAGASTA
COPIAPO	DE ATACAMA
VALPARAISO	DE VALPARAISO
BIO BIO	DEL BIO BIO
TEMUCO	DE LA ARAUCANÍA

**ANTECEDENTES PARA EL REGISTRO:** Los Bases de Precalificación estarán a la venta a partir del martes 23 de noviembre de 2010 y podrán ser retiradas en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, Merced 753, piso 8, previo pago de las mismas en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, ubicada en Morandé N° 71, Santiago. El valor unitario de las Bases de Precalificación asciende a \$300.000 (trescientos mil pesos) + IVA. El Registro Especial Internacional de Precalificación para la licitación de los proyectos del "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria", se abrirá el día 23 de noviembre de 2010, a las 12:00 hrs. A partir de dicha fecha y hasta 60 días antes de la fecha fijada, en las respectivas Bases de Licitación, para el Acto de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas, los interesados podrán presentar solicitudes de inscripción en la forma requerida en las Bases de Precalificación.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

(1879989)



SOAVULLD  
551804

ORD. N° 363 /

DE: UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA – MOP

A: OFICINA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL – DIARIO OFICIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA:** PROGRAMA DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.

**FECHA PUBLICACIÓN:** 02 DE NOVIEMBRE DE 2010

**FACTURAR A MOP:** ADMINISTRACIÓN SISTEMA DE CONCESIONES

*h. - 7. - 14 -*  
RR. PP. Y PRENSA  
M.O.P.

**SANTIAGO,** 29 de Octubre de 2010

**EMPRESA PERIODISTICA  
LA NACIÓN S.A.**

**GIRO: EDITORA E IMPRESORA**  
AGUSTINAS 1269 - FONO: 787 0100  
CÓDIGO POSTAL: 6500589  
SANTIAGO CENTRO

SUCURSALES:  
 IQUIQUE : Garrotinga N°191 (57) 472321 - 429866  
 ANTOFAGASTA : Arturo Prat N° 461, Of. 2004 (55) 264050  
 VALPARAISO : Arturo Prat N° 865 Piso 2 Of.23 (32) 598138  
 RANCAGUA : Bulnes N° 285 Dpto N° 511 (72) 230681  
 TALCA : Uno Sur N° 865 Of.3 Torre Talca (71) 226890 - 217086  
 CONCEPCION : Campoalean N° 374 Dpto. 312 (41) 236976 - 232614  
 TEMUCO : Calle Vicuña Mackenna N°926 (45) 212580 - 272885  
 Of. 101, Plaza Centro Recobaren  
 PUERTO MONTT : Calle Benavente N° 409 Local 6 (65) 255571 - 344692  
 AGENTES COMISIONISTAS  
 ARICA : Chacabuco N° 656 (58) 232051  
 COPIAPO : Los Carrera N° 810 (52) 210419 - 218573  
 LA SERENA : Brasil N° 431 (51) 200426 - 200400  
 OVALLE : Vicuña Mackenna N° 210-C (53) 624708 - 628117  
 QUILLOTA : La Concepción N° 277 (33) 311417 - 312096  
 CURICO : Merced N° 373 (32) 310132 - 310453  
 LOS ANGELES : Mendoza N° 490 (43) 317011 - 321398  
 OSORNO : Francisco Bilbao N° 749 (64) 421510 - 421511  
 VALDIVIA : Picarte N° 461 Piso N°2 Of.18 (63) 215882  
 BODEGA  
 SAN FRANCISCO PUERTO MADERO N° 9710 - PUDAHUEL

**R.U.T.: 90.694.000 - 0**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº: 114747**

**La Nación**

**S.I.I. - SANTIAGO CENTRO**

<b>NOMBRE</b> : MOP- SISTEMA DE CONCESIONES	<b>FECHA</b> : 15/11/2010
<b>DOMICILIO</b> : MERCED # 753 PISO 9	<b>CONDICIONES</b> : Crédito 30 DIAS
<b>R.U.T.</b> : 61202000-0	<b>VENCE</b> : 15/12/2010
<b>COMUNA</b> : SANTIAGO	
<b>GIRO</b> : GOBIERNO CENTRAL	

Referencia:      Tipo Documento:      Folio:      Fecha:

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		IMPORTE
				%	MONTO	
DONGD	DECRETOS PUBLICACION DIARIO OFICIAL DECRETO MOP N. 180.- PUBLICADO EL 09/11/2010 PAGINA 6 A LA 20 SEGUNDO CUERPO 767 CMS. X \$ 9.705.-	767,00	9.705,00			7.443.735

CRISTIAN ANDRES BARRA CID  
 Cont. Auditor - Ing. Comercial  
 Jefe. Depto. de Administración

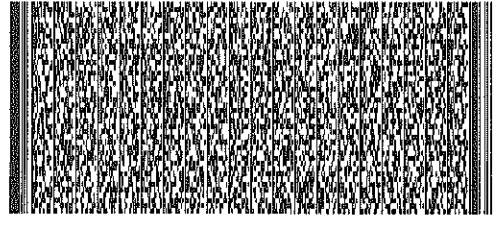


PROCESO Nº 4316022  
 OF. DE PARTES CONCESIONES

<b>CANCELADO</b>
FECHA de de
<b>IMPORTANTE</b>
CUENTAS NO PAGADAS A SU Estricto VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE

<b>PUBLICACION - DESPACHO</b>
GUIA Nº : 551923
Nº OT/OP/OS : SO 1882477
VENDEDOR : 98      AG : 0
COD. CLIENTE: 50139

<b>SUB TOTAL :</b>	7.443.735
<b>DESCUENTO:</b> 0 %	0
<b>NETO :</b>	7.443.735
<b>19% I.V.A. :</b>	1.414.310
<b>TOTAL :</b>	8.858.045



Nombre :	R.U.T. :
Recinto :	Fecha :
Firma :	

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4º y la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido(s) Recibido(s)!"

Ministerio de Obras Públicas

**LA SIN EFECTO DECRETO QUE SEÑALA, MODIFICA POR ZONAS DE INTERÉS PÚBLICO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE INDICA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "INTERCONEXIÓN VIAL SANTIAGO - VALPARAÍSO - VIÑA DEL MAR" Y APRUEBA CONVENIO AD - REFERÉNDUM N° 2**

Núm. 180.- Santiago, 14 de abril de 2010.- Vistos:

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 756, de fecha 29 de mayo de 1998, que fijó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de obras públicas fiscales comprendidas entre los kilómetros 0,000 y 109,600 del lado izquierdo de la calzada izquierda de la Ruta 68, incluyéndose las obras complementarias al Troncal Sur, entre los kilómetros 86,850 y 107,911 y la Ruta CH (Camino Las Palmas o Rodelillo - El Salto) entre los kilómetros 0,0 y 10,7 denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".
- El Decreto Supremo MOP N° 1078, de fecha 13 de julio de 2001, que aprobó el Convenio Complementario N° 2 de fecha 7 de junio de 2001, que modificó el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3795, de fecha 26 de noviembre de 2007.
- El Oficio Ord. N° 110-A/09, de fecha 30 de julio de 2009, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 156/09, de fecha 4 de septiembre de 2009, del Inspector Fiscal.
- La Carta Stgo-Valpo 899/2009, de fecha 7 de septiembre de 2009, de la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.
- El Oficio Ord. N° 0184/09, de fecha 8 de septiembre de 2009, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 047, de fecha 8 de septiembre de 2009, del Jefe de la Unidad de Mejoramiento de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. N° 0241, de fecha 9 de septiembre de 2009, del Jefe de la Unidad de Explotación de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. N° 2691, de fecha 9 de septiembre de 2009, del Coordinador de Obras Públicas.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4282, de fecha 11 de septiembre de 2009.
- El Oficio Ord. N° 078, de fecha 14 de enero de 2010.
- El Decreto Supremo MOP N° 122, de fecha 5 de febrero de 2010, sin tramitar.
- El Oficio Ord. DGOP N° 344, de fecha 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° del Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se adjudica el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.

Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la liquidación sobre la indemnización.

Que, con la finalidad de contribuir al desarrollo del país mediante la implementación de programas de mejoras continuas, el Ministerio de Obras Públicas estimó de interés público y urgencia ejecutar una serie de medidas a fin de mejorar y estandarizar las obras de los diversos contratos de concesión de obras actualmente en operación. Fue en este sentido que, mediante Resolución (Exenta) N° 3795, de fecha 26 de noviembre de 2007, el Ministerio de Obras Públicas modificó las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." deberá ejecutar un determinado grupo de proyectos de ingeniería correspondientes a obras de seguridad normativa, pues se estimó que éstas tienen mayor prioridad que aquellas obras identificadas como parte del mejoramiento continuo del contrato de concesión.

- Que, en el marco de lo dispuesto mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 3795, de fecha 26 de noviembre de 2007, se deja constancia que los proyectos de ingeniería de detalle indicados en la citada resolución fueron aprobados por el Inspector Fiscal según informa en su Oficio Ord. N° 110-A/09, de fecha 30 de julio de 2009.

- Que, en virtud de lo expresado precedentemente, el MOP estimó de interés público y urgencia, disponer la construcción y/o implementación de un grupo de obras que son necesarias debido a las modificaciones a los diferentes cuerpos normativos de seguridad vial vigentes a la fecha, conforme a los proyectos de ingeniería aprobados y aludidos en el considerando precedente, con el propósito de actualizar y estandarizar el nivel de seguridad de la ruta.

- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4282, de fecha 11 de septiembre de 2009, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." deberá desarrollar las nuevas inversiones que se indican en la descripción que acompañó el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 156/09, conforme a los proyectos de ingeniería que dispuso la Resolución DGOP (Exenta) N° 3795, de fecha 26 de noviembre de 2007, los que se encuentran aprobados por el Inspector Fiscal según informa en su Oficio Ord. N° 110-A/09.

- Que las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión dispuestas mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4282, ocasionan perjuicios para la Sociedad Concesionaria, lo que de conformidad con las disposiciones legales citadas, obliga al MOP a compensar a la Sociedad Concesionaria acordando con ella las indemnizaciones necesarias para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato, de manera de no comprometer su buen desarrollo y término. Para tal efecto, las partes han suscrito el Convenio Ad - Referéndum N° 2 de fecha 13 de enero de 2010.

- Que, mediante Oficio Ord. N° 078, de fecha 14 de enero de 2010, a objeto de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se envió a trámite el Decreto Supremo MOP N° 122, de fecha 5 de febrero de 2010, que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar" y aprueba el Convenio Ad - Referéndum N° 2, de fecha 13 de enero de 2010.

- Que, mediante Oficio Ord. DGOP N° 344, de fecha 19 de marzo de 2010, la Dirección General de Obras Públicas, considerando que no fue posible gestionar la firma de S.E. la Presidenta de la República, solicitó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas el estudio y re emisión, entre otros, del Decreto Supremo MOP N° 122, consignando el nombre de las nuevas autoridades mandatadas para su suscripción.

- Que, en virtud de lo señalado precedentemente, y a objeto de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se hace necesaria la dictación del presente Decreto Supremo fundado, que deja sin efecto el Decreto Supremo MOP N° 122, modifica las características de las obras y servicios del contrato de concesión y aprueba el Convenio Ad - Referéndum N° 2, de fecha 13 de enero de 2010.

Decreto:

1. Déjase sin efecto, por razones de buen servicio, el Decreto Supremo MOP N° 122, de fecha 5 de febrero de 2010.

2. Modifícanse, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." deberá desarrollar las nuevas inversiones que se indican en la descripción que acompañó el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 156/09, conforme a los proyectos de ingeniería que dispuso la Resolución DGOP (Exenta) N° 3795, de fecha 26 de noviembre de 2007, los que se encuentran aprobados por el Inspector Fiscal según informa en su Oficio Ord. N° 110-A/09. Estas nuevas inversiones deberán cumplir con la normativa vigente y con los estándares y requisitos señalados en el presente Decreto Supremo, en las Bases de Licitación y demás instrumentos que forman parte del contrato de concesión. Las obras que se ejecuten en virtud del presente Decreto Supremo deberán contar con la aprobación del Inspector Fiscal.

Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la construcción, conservación, mantenimiento, explotación y operación de las obras indicadas en la descripción que adjuntó el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 156/09, en los términos señalados en el presente Decreto Supremo, en el Plan de Aseguramiento de la Calidad que adjuntó la Sociedad Concesionaria en su carta Stgo-Valpo 899/2009, y demás instrumentos que forman parte del presente contrato de concesión.

Será obligación de la Sociedad Concesionaria gestionar las modificaciones de obras y servicios que puedan requerirse para las obras.





(1882477)

DON 60  
551923

Nombre, apellido cargo del funcionario  
facultado para solicitar la publicación

  
MARI LORETO SILVA ROJAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Timbre y sello del Servicio

Decreto N° 180....MOP.

Tramitado con fecha 21 de Octubre 2010.-  
Adjunta para su publicación Oficio N° 62106,  
de 19.10.10, de la Contraloria General de la  
Republica, que cursa con alcance Decreto N°  
180 de 14.04.10.

La factura deberá extenderse a nombre de  
Coordinacion General de Concesiones M.O.P.-